

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución 11 de 2020 – CPNT

Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 11 de 2020

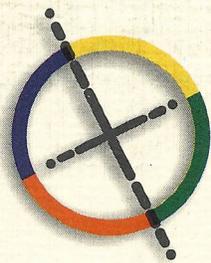
(2 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 27 de 2019, se establece y se modifica el pago de viáticos, gastos de desplazamiento de permanencia, los gastos de movilización y los gastos de transporte en el Consejo Profesional Nacional de Topografía-CPNT.
2. Que conforme a Resolución 27 de 2019, artículo tercero (3) de la ESCALA DE VIATICOS para los colaboradores del CPNT, que deban cumplir comisiones de servicio al interior o al exterior del país se fija la escala establecida en el Decreto 1013 de 2019, o el que lo modifique o sustituya.
3. Que el Gobierno expide el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, mediante el cual se ajustó el incremento de IPC un cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020.
4. Que la presencia del Consejo Profesional Nacional de Topografía en eventos y actos relevantes para la topografía es una función propia del Consejo.
5. Que las personas delegadas para ejecutar la actividad de acompañamiento son: **Wilmar Darío Fernández Gomez, José Edilberto Alarcón Guzmán, Rosa Adriana Rincón Gonzalez, Esperanza Ledesma Lloreda, Omar Cortes Buitrago y Luis Octavio Molano Sanchez – consejeros del CPNT, y Luis Alejandro Zafra Jaramillo – Director Ejecutivo del CPNT**, por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía.
6. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán a la ciudad de Pereira el día 10 de diciembre hasta el 12 de diciembre de 2020, para realizar visita al Túnel de la Línea,



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

Resolución 11 de 2020 – CPNT

teniendo en cuenta lo significativa que es esta obra en el área de infraestructura y la Topografía.

7. Que debido a que la actividad se realizará en dos días y medio se requiere pernoctar.
8. Que conforme al artículo tercero de la resolución 27 de 2019 para los colaboradores del CPNT, que deban cumplir comisiones de servicio al interior o al exterior del país se fija la escala establecida en el Decreto 1175 de 2020, o el que lo modifique o sustituya.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
DE	0	A	1.197.166	HASTA	108.580
DE	1.197.167	A	1.881.232	HASTA	148.394
DE	1.881.233	A	2.512.112	HASTA	180.053
DE	2.512.113	A	3.186.275	HASTA	209.511
DE	3.186.276	A	3.848.087	HASTA	240.584
DE	3.848.088	A	5.803.498	HASTA	271.546
DE	5.803.499	A	8.111.292	HASTA	329.834
DE	8.111.293	A	9.631.033	HASTA	444.947
DE	9.631.034	A	11.856.160	HASTA	578.425
DE	11.856.162	A	14.336.370	HASTA	699.661
DE	14.336.371	A	EN ADELANTE		823.957



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

Resolución 11 de 2020 – CPNT

9. Que conforme al artículo cuarto de la resolución 27 de 2019, los valores acogidos mediante el decreto nacional no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.

Así mismo, tomando como consideración que los viáticos están destinados a proporcionar manutención y alojamiento se tendrán en cuenta las siguientes medidas adoptadas por este ente en cuanto a gastos de transporte así:

CATEGORIA	TRANSPORTES DIARIOS	S.M.D.L..V
TIPO A	58.520	2
TIPO B	29.260	1
TIPO C	14.630	0,5

Parágrafo 1.: Se adopta la categorización de las entidades territoriales, departamentos, distritos y municipios estipulada en la Resolución 400 de 29 noviembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2020.

Parágrafo 2.: Se establecen las categorías tipo A, B y C así:

Categoría tipo A: Municipios, categoría especial, 1 y 2

Categoría tipo B: Municipios, categoría 3 y 4

Categoría tipo C: Municipios, categoría 5 y 6

Parágrafo 3. Según la tabla acogida, se reconocerá dos (2), un (1) o cero comas cinco (0,5) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, como gasto de transportes terrestres según la categoría del municipio donde ser requiera comisionar.

Parágrafo 4.: En caso de incurrir en un transporte adicional, el comisionado deberá legalizar la diferencia de acuerdo con el costo real incurrido, previo a presentación de soporte.

10. Los costos establecidos para la movilización hacia y desde los aeropuertos dentro de la comisión, se reconocerán así:



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Resolución 11 de 2020 – CPNT

Ley 70 / 79

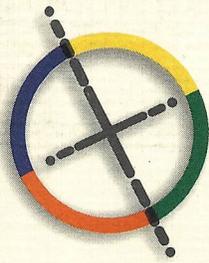
Aeropuertos (Por Trayecto)	
BOGOTA	(1) UN S.M.D.L.V
BUCARAMANGA	(1,5) UNO PUNTO CINCO S.M.D.L.V
BARRANQUILLA	(1) UN S.M.D.L.V
MEDELLIN	(3) TRES S.M.D.L.V
CALI	(3) TRES S.M.D.L.V
PASTO	(2) DOS S.M.D.L.V
DEMÁS	(1) UN S.M.D.L.V

En cuanto los costos establecidos para la movilización hacia y desde los terminales dentro de la comisión se reconocerán de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ministerio de Transporte.

Parágrafo 1.: Para las ciudades, departamentos o municipios donde se requiera la compra de la tarjeta de ingreso se reconocerá el valor respectivo.

Parágrafo 2.: Según la tabla acogida, se reconocerá uno (1), uno coma cinco (1,5), dos (2) o hasta tres (3) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, como gasto movilización hacia y desde los aeropuertos, según la ciudad donde se requiera comisionar.

11. Que en mérito de lo expuesto el Consejo Profesional Nacional De Topografía,



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

Resolución 11 de 2020 – CPNT

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al consejero **Wilmar Darío Fernández Gomez**, identificado con cédula de ciudadanía 79.494.815, por los valores relacionados a continuación:

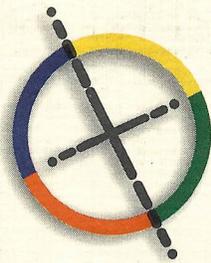
Por concepto de comisión: $\$271.546 \times 2.5 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \$ 678.865$
Por concepto de transporte interno: $\$58.520 \times 3 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: $\$29.260 \times 4 \text{ trayectos} \times 1 \text{ delegado} = \117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al consejero **José Edilberto Alarcón Guzmán**, identificado con cédula de ciudadanía 79.494.797, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: $\$271.546 \times 2.5 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \$ 678.865$
Por concepto de transporte interno: $\$58.520 \times 3 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: $\$29.260 \times 4 \text{ trayectos} \times 1 \text{ delegado} = \117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

Resolución 11 de 2020 – CPNT

ARTÍCULO TERCERO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al consejero **Rosa Adriana Rincón Gonzalez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.937.968, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: $\$271.546 \times 2.5 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \$ 678.865$
Por concepto de transporte interno: $\$58.520 \times 3 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: $\$29.260 \times 4 \text{ trayectos} \times 1 \text{ delegado} = \117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.

ARTICULO CUARTO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al consejero **Esperanza Ledesma Lloreda**, identificado con cédula de ciudadanía 54.256.152, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: $\$271.546 \times 2.5 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \$ 678.865$
Por concepto de transporte interno: $\$58.520 \times 3 \text{ días} \times 1 \text{ delegado} = \175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: $\$29.260 \times 4 \text{ trayectos} \times 1 \text{ delegado} = \117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución 11 de 2020 – CPNT

ARTÍCULO QUINTO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al consejero **Omar Cortes Buitrago**, identificado con cédula de ciudadanía 19486.872, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: \$271.546 x 2.5 días x 1 delegado = \$ 678.865
Por concepto de transporte interno: \$58.520 x 3 días x 1 delegado = \$175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: \$29.260 x 4 trayectos x 1 delegado = \$117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO SEXTO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al consejero **Luis Octavio Molano Sanchez**, identificado con cédula de ciudadanía 17.061.259, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: \$271.546 x 2.5 días x 1 delegado = \$ 678.865
Por concepto de transporte interno: \$58.520 x 3 días x 1 delegado = \$175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: \$29.260 x 4 trayectos x 1 delegado = \$117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, al director ejecutivo **Luis Alejandro Zafra Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía 79.602.436, por los valores relacionados a continuación:

Por concepto de comisión: \$271.546 x 2.5 días x 1 delegado = \$ 678.865
--



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

Resolución 11 de 2020 – CPNT

Por concepto de transporte interno: \$58.520 x 3 días x 1 delegado = \$175.560
Por concepto de transporte a los aeropuertos: \$29.260 x 4 trayectos x 1 delegado = \$117.040
TOTAL: \$971.465

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al delegado es de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO pesos colombianos (\$971.465) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución, en la ciudad de Pereira.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WILMAR DARÍO FERNANDEZ GOMEZ
Presidente.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Nicol Ravelo R.
Revisó: Luis Alejandro Zafra J.